



Nº de Oficio	CMA-002-2019
Fecha:	07 DE ENERO 2019
Asunto:	El que se indica

**C. JOSE LUIS SANCHEZ SEGURA
DESGUACES METALICOS Y RELAMINABLES
S.A. DE C.V.**

En la ciudad de Tuxpan, Veracruz; a los dieciocho días del mes de diciembre del 2018, Visto para Resolver los asuntos relativos a la "**Anuencia Municipal para el Traslado de Residuos de Sólidos Urbanos**"; que promueve el **C. José Luis Sánchez Segura** en calidad de representante legal (en adelante El Promovente), se procede a resolver, y

RESULTANDO

PRIMERO. - Que con fecha 13 de diciembre del 2018, EL PROMOVENTE en su carácter de Representante Legal, haciendo uso de su derecho de petición estipulado en el Art. 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el **C. José Luis Sánchez Segura** solicita a este Municipio la "**Anuencia Municipal para el Traslado de Residuos de Sólidos Urbanos**".

SEGUNDO.- Habiéndose procedido al análisis de la solicitud y de acuerdo con el Artículo 7 Títulos V y XIII de la Ley N° 62 Estatal de protección Ambiental del Estado de Veracruz que corresponde a las atribuciones municipales y las leyes locales en la materia, el cual trata sobre la atribución del municipio para la aplicación de las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de los efectos sobre el ambiente ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos e industriales que no estén considerados como peligrosos y de conformidad a lo establecido por las Normas Oficiales Mexicanas, y

CONSIDERANDO

I.- Que esta autoridad es COMPETENTE PARA ATENDER Y RESOLVER el presente asunto, con fundamento en el artículo 73 fracción XXIX-G de la Constitución Política Federal, artículo 71 fracción XI inciso i) y fracción XII de la Constitución Política del Estado de Veracruz, artículo 7 de la Ley Numero 62 Estatal de Protección Ambiental del Estado de Veracruz, artículos 2, 5 y 6 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente y la Preservación Ecológica, para el Municipio de Tuxpan, Ver.

II.- Que existen los siguientes **Antecedentes**:

a) Acta Constitutiva de **DESGUACES METALICOS Y RELAMINABLES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**

Palabras eliminadas al ser información confidencial, al contener datos personales, con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3 fracción X de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados; 63 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambos ordenamientos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.





- b) Acta notariada de otorgamiento de poder a favor del **C. JOSE LUIS SANCHEZ SEGURA folio 19159.**
- c) Cédula de identificación fiscal [REDACTED]
- d) Identificación I.F.E. **JOSE LUIS SANCHEZ SEGURA** [REDACTED]

PLACAS	NUM. DE SERIE	MARCA/MODELO	TIPO	CARGA
[REDACTED]	[REDACTED]	FORD F800 /1998	VOLTEO	7,000KGS

- Copias de Tarjetas de Circulación Vehicular.

No. Tarjeta Vehicular	No. De Serie	Marca	Placa
[REDACTED]	[REDACTED]	FORD/1998	[REDACTED]

- Copias de Licencia de Manejo.

Operador	Tipo/Categoría	No. Licencia	Vigencia
[REDACTED]	A	[REDACTED]	07-05-2021
[REDACTED]	A		04-03-2019

III.- Que una vez revisado el expediente esta Dirección determina que:

- 1) Este documento no exime al **C. JOSE LUIS SANCHEZ SEGURA** de presentar ante esta Dirección las Autorizaciones Estatales Correspondientes para el traslado de Residuos Orgánicos de acuerdo con el artículo 39 fracción V de la Ley 62 Estatal de Protección Ambiental
- 2) Debe cumplir con las Leyes Ambientales Mexicanas, Normatividad Vigente y Recomendaciones que emita la Autoridad Correspondiente.
 - El mantenimiento de los vehículos y maquinaria utilizados, se realizará en talleres debidamente establecidos o en su defecto se dispondrá de un sitio donde se garantice la impermeabilización del suelo.





- La realización de los trabajos de traslado se deberá limitar a las unidades presentadas.
- Deberá transportar los residuos con cubierta de lona para evitar la dispersión de partículas tanto a la atmósfera como al suelo.
- No deberán emitirse contaminantes a la atmósfera, tales como: olores, gases o partículas sólidas y líquidas que puedan ocasionar desequilibrios ecológicos.
- Cualquier modificación a lo expuesto por EL PROMOVENTE será notificada a esta Dirección

RESUELVE

PRIMERO.- En consecuencia, se informa a **EL PROMOVENTE**, que de conformidad con su solicitud para el otorgamiento de la **ANUENCIA MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE TIPO TEMPORAL**, y una vez cumplido con las disposiciones municipales se otorga la **ANUENCIA MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE FAVORABLE** con una **VIGENCIA** del 01 de Enero al 28 de Febrero del presente año para **EL PROYECTO**, puede exhibir la presente anuencia en materia de medio ambiente, para que sin perjuicio de otros requerimientos legales, en términos de las disposiciones aplicables y la reglamentación municipal, **procedan a emitir autorizaciones de correspondan dentro de las competencias para EL PROYECTO.**

ATENTAMENTE


ING. ALEJANDRO A. MARTINEZ RAMIREZ
COORDINADOR DE MEDIO AMBIENTE DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA
H. AYUNTAMIENTO TUXPAN, VER. 07 DE ENERO 2018-2021



Gobierno del Cambio
TUXPAN
H. Ayuntamiento 2018 - 2021

Salvaguardar el medio ambiente... Es un principio rector de todo nuestro trabajo en el apoyo del desarrollo sustentable.
Es un componente esencial en la erradicación de la pobreza y uno de los cimientos de la paz.

C.c.p. Archivo

